REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2020 – 00043 – 00

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que los demandados SOLEDAD COBOS LAURENS y las demás PERSONAS INDETERMINADAS, se notificaron a través del Curador Ad Litem el Dr. ROLD CAMILO ORTIZ ALVAREZ según acta de notificación (pdf 07 p. 3), quien dentro del término legal contestó la demanda (pdf 08 p. 2-3), sin proponer medio exceptivo alguno.

Previo a continuar con el respectivo tramite, requiérase al apoderado del ejecutante para que acredite el tramite dado al oficio No. 4003-2021 del 17/09/2020 expedido con destino a la Personería Municipal o Distrital Correspondiente, el cual fue retirado el 17/09/2020 (pdf 01 p. 58), toda vez que no obra en el expediente constancia de haberse radicado en la entidad.

Así mismo, revisada la actuación se tiene que en el presente asunto por auto adiado 04/05/2021 (pdf 01 p. 115), se agregaron las fotografías de la valla instalada en el inmueble a usucapir, faltando la inclusión de los datos del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia en la red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea de conformidad con el art. 1° del Acuerdo PSAA14 - 10118 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Secretaria proceda a realizar la respectiva inclusión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.06 del 24 /02/2022
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af75bcab376ec83547f8dc3d8f2d81afc28003626adda514d369d0e9c2a2c87a**

Documento generado en 23/02/2022 04:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica